



I. Municipalidad de Los Lagos
 Depto. Social y Desarrollo Comunitario
 Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
 DE SERVICIOS PROFESIONAL DE APOYO
 SENDA PREVIENE EN LA COMUNA.**

LOS LAGOS, 16 ABR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Exento N° 311, de fecha 11 de febrero 2014, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa SENDA Previene en la Comunidad de fecha 17 de diciembre de 2013, y Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de abril de 2014, entre la Srta. Denisse Andréé Dubreuil Quichel, Rut N° [REDACTED] y la I. Municipalidad de Los Lagos, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°623...../

APRUEBÉSE Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de abril de 2014 entre la Srta. Denisse Andréé Dubreuil Quichel y la I. Municipalidad de Los Lagos.

IMPÚTESE el gasto al ítem recurso humano del fondo extrapresupuestario municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MINUTA
 SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
 ALCALDE(S)**

[Firma]

**JSB/ SEM/CVM/ gsp
 DISTRIBUCIÓN**

- OIRS
- Oficina de Partes
- Depto. Finanzas
- Depto. Social y Desarrollo Comunitario
- Archivo SENDA Previene



V°B° Unidad de Control



I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. Social y Desarrollo Comunitario
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En los Lagos a 10 de abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada legalmente por Don Simón Mansilla Roa, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Alcalde de la Comuna de Los Lagos y Doña Denisse André Dubreuil Quichel, chilena, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la Ciudad de Los Lagos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, firman convenio de colaboración técnica y financiera de fecha 17 de diciembre de 2013, aprobado por el Decreto Exento Municipal N° 311, de fecha 11 de febrero de 2014

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos contrata a Honorarios a Doña **Denisse André Dubreuil Quichel** de Profesión Asistente Social.

TERCERO: La función a desempeñar será:

Prestar Servicios en el marco del Programa SENDA— PREVIENE en la Comuna, dirigido a desempeñar funciones de carácter complementario al Coordinador Comunal, en el desarrollo de la planificación comunal anual y en los programas nacionales que se implementan en la Comuna, cumpliendo las siguientes funciones:

Funciones

- Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas, en los ámbitos de prevención, tratamiento y rehabilitación, y control a nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal.
- Asesorar técnicamente a la Coordinador Comunal en las materias que este requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas en la comuna.
- Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios, jornadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas.
- Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos de la unidad técnica – territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto.
- Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos concursales impulsados por SENDA desarrollados en el territorio Comunal.
- Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación Comunal para la gestión territorial.

CUARTO: Por la labor encomendada, la persona señalada en el punto anterior percibirá un honorario total de \$2.839.850 (dos millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos), divididos en 9 cuotas, pagos que serán cancelados mensualmente, cantidad a la cual se descontará el 10 % de impuestos contra presentación de las boletas correspondientes, el día 30 de cada mes, además de un certificado emitido por la encargada del control de las actividades.

QUINTO: Se designa como encargado del Control de las Actividades a la Jefa del Departamento Social y Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

SEXTO: En caso de traslado fuera de la comuna por motivos del Programa, como asistir a cursos y seminarios de capacitación relacionados con su área de trabajo y de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Programa, se realizará reembolso la cual será cancelada previa rendición mediante documento autorizado por el Funcionario Municipal a cargo del Programa, el gasto tendrá un tope asimilado a un viatico grado doce.

SEPTIMO: La profesional contratada prestará servicios por media jornada.

OCTAVO: La Profesional contratada tendrá derecho al uso, permiso y cancelación de sus honorarios por licencias médicas, prenatal, postnatal y posnatal parental. Lo anterior debidamente acreditado con certificado médico respectivo.

NOVENO: La profesional contratada, tendrá derecho de hacer uso de 15 días de vacaciones y 05 días administrativos los que no podrán ser continuos.

DECIMO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a las cuentas de Administración de fondos que correspondan, Programa SENDA – PREVIENE en la Comuna.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio comenzará a regir a contar del 14 de abril de 2014 hasta el 31 Diciembre de 2014.

DECIMO SEGUNDO: Las partes se reservan el derecho de poner término al presente convenio, sin expresión de causa, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos 30 días de anticipación. En tal caso se cancelará al profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

DECIMO TERCERO: Doña Denisse Andréé Dubreuil Quichel acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente convenio.

DECIMO CUARTO: El presente convenio tiene el carácter de Prestación de Servicios para todos los efectos legales, por lo que esta Municipalidad no se hace responsable por descuentos previsionales, accidentes laborales, ni cualquier otro beneficio que establecer con las leyes sociales y laborales que se pudieran producir en la ejecución de las tareas, sin que exista vínculo de subordinación o dependencia.

DECIMO QUINTO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y uno en poder del interesado.

DENISSE DUBREUIL QUICHEL

RUT: [REDACTED]

ASISTENTE SOCIAL



SIMON MANSILLA ROA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS